



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 034-2024-UNF/CO

Sullana, 12 de enero de 2024.

### VISTOS:

INTE-OFFICIO-002-2023-UNF-CMPZ, de fecha 09 de agosto de 2023; Oficio N° 243-2023-UNF-PCO/OGC, de fecha 11 de setiembre de 2023; Informe N° 990-2023-UNF-OAJ, de fecha 08 de enero de 2024; y,



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.



Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 10° del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que: La UNF cuenta con una Oficina de Gestión de la Calidad encargada de planificar, monitorear, supervisar y evaluar los procesos de mejora de la calidad para Licenciamiento, Acreditación y Excelencia Académica.

Que, mediante INTE-OFCIO-002-2023-UNF-CMPZ, de fecha 09 de agosto de 2023, la Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata - Docente - Presidente de Comité de Seguridad de Laboratorios y Talleres de riesgo Biológicos, químicos y radiológicos de la UNF, presenta las renunciaciones a cargo de miembros del Comité de Seguridad de Laboratorios y Talleres de riesgo Biológicos, químicos y radiológicos de la UNF.

Que, con Oficio N° 243-2023-UNF-PCO/OGC, de fecha 11 de setiembre de 2023, el M.Sc. Abel Cacho Revilla - Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, presenta propuesta para la reconfiguración del comité de seguridad biológica, química y radiológica, para dar







## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

cumplimiento al Modelo de Renovación de Licencia vigente, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, con Oficio N° 093-2023-UNF-PCO/OGC Diagnostico de las CBC-R, se remite el diagnostico de las CBC, a la Unidad de Laboratorios para las acciones correspondientes, evidenciando desviación desfavorable en el indicador 14, medio de verificación 2 del modelo de renovación de licencia institucional, relacionado a las evidencias del comité de seguridad biológica, química y radiológica; por lo que efectúa la reconfiguración del comité de seguridad biológica, química y radiológica de las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda la **reconfiguración del comité de seguridad de seguridad biológica, química y radiológica** de la Universidad Nacional de Frontera, mediante acto resolutivo.
- Se recomienda **establecer las funciones del comité de seguridad biológica, química y radiológica** de la Universidad Nacional de Frontera, según el **Anexo N° 01**.
- Se propone lista de trabajadores que podrían conformar el comité de seguridad biológica, química y radiológica. **Ver el Anexo N° 02**.

Que, el Anexo N° 01 - Consideraciones y funciones del comité de seguridad biológica, química y radiológica:

1. **Consideraciones según el Modelo de Renovación de Licencia vigente, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD.**
  - a) Si la universidad o escuela de posgrado declara laboratorios o talleres de las especialidades relacionadas a química, biología o radiología, o cuya actividad implique algún riesgo para la seguridad de los estudiantes y docentes (programas de ciencias de la salud e ingeniería, entre otros) presentará el (los) documento(s) que acredite la existencia del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica, así como las funciones asignadas al comité.
  - b) En caso de corresponder, las resoluciones de conformación, ratificación y/o nombramiento del Comité de Seguridad Química, Biológica y Radiológica, deben de considerar la relación del personal calificado que lo conforma (indicar especialidad y grado académico), y cuyo presidente será nombrado sobre la base sus conocimientos en bioseguridad.
  - c) La universidad o escuela de posgrado dispone la designación del comité de seguridad biológica, química y radiológica, permitiendo cubrir con la demanda de sus locales.
  - d) El documento debe estar aprobado por la autoridad competente de la universidad o escuela de posgrado.
2. **Funciones generales del comité de seguridad biológica, química y radiológica.**





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- Informar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera, su accionar en materia de seguridad biológica, química y radiológica.
- Asesorar, orientar y emitir pareceres técnicos en materia de seguridad biológica, química y radiológica en la elaboración de los protocolos de seguridad de los laboratorios de las escuelas profesionales.
- Coordinar con los responsables de los laboratorios y talleres la realización de charlas de capacitación en relación a seguridad biológica, química y radiológica.
- Llevar en el libro de actas el control del cumplimiento de los acuerdos y propuestas del comité.
- Verificar las buenas condiciones de los laboratorios y talleres a través de inspecciones periódicas.
- Coordinar con Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, la adecuada disposición de residuos que representen riesgo biológico, químico y radiológico.
- Proponer iniciativas de mejora en materia de seguridad biológica, química y radiológica.
- Fomentar la seguridad biológica, química y radiológica.
- Verificar el cumplimiento de los protocolos, procedimientos, instrucciones, etc., relacionados con seguridad biológica, química y radiológica.
- Participar en las inspecciones internas en el marco de seguridad biológica, química y radiológica.

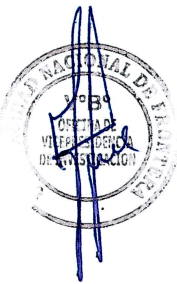
### 3. Funciones de los miembros del comité de seguridad biológica, química y radiológica

#### a) Presidente

- Presidir y dirigir las reuniones del Comité de Seguridad Química, Biológica y Radiológica.
- Convocar reuniones de forma ordinarias y extraordinarias, según corresponda.
- Representar al Comité de Seguridad Química, Biológica y Radiológica ante autoridades universitarias y entes de supervisión o fiscalización en materia de seguridad biológica, química y radiológica.
- Velar por el resguardo del libro de actas del comité.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos, los mismos que son revisados en cada reunión.

#### b) Secretario

- Convocar a reuniones a los miembros del comité previamente coordinado con el presidente del comité, ya sea para la reunión ordinaria y/o extraordinaria.
- Preparar la agenda para la reunión y distribuir a todos los miembros en forma anticipada.
- Preparar la matriz de los acuerdos y temas tratados.
- Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos.







## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- Registrar en libro de actas, todas las reuniones ordinarias y extraordinarias, según corresponda.

#### c) Miembro

- Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas, según corresponda.
- Recoger las inquietudes de los trabajadores antes de la reunión y las presentarán ante el comité.
- Proponer iniciativas de mejora en materia de seguridad biológica, química y radiológica.
- Participar en las inspecciones internas en el marco de la seguridad biológica, química y radiológica.

Que, en el Anexo N° 02 - Lista de trabajadores que podrían conformar el comité de seguridad biológica, química y radiológica:

ITEM	Apellidos y nombres	DNI	Grado Académico	Especialidad	Experiencia	Propuesta de Cargo
1	BUSTAMANTE VILCHEZ DE TAY, SHIRLEY TATIANA (docente ordinario auxiliar)	42068988	DOCTOR	Doctor en Ciencias Ambientales	Jefe de la Unidad de Laboratorios	PRESIDENTE
			MAESTRO	Maestro en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial		
			TITULO	Licenciada en Biología		
2	SALAZAR SANDOVAL CARLOS AUGUSTO (docente ordinario auxiliar)	03685990	MAESTRO	Maestro en Administración con mención en Gerencia Empresarial	Ex Jefe de la Unidad de Laboratorios	MIEMBRO
			TITULO	Ingeniero Químico	Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - UNF	
3	LACHIRA ESTRADA DIEGO SALVADOR (docente ordinario auxiliar)	45063280	MAESTRO	Magister en Administración con mención en Gerencia Empresarial	Jefe Unidad de derecho de autor y patentes	MIEMBRO
			TITULO	Ingeniero Pesquero	Ex director de departamento académico de FIIAB	

Que, mediante Informe N° 990-2023-UNF-OAJ, de fecha 08 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, es viable jurídicamente la reconfiguración del comité de seguridad biológica, química y radiológica de la Universidad Nacional de Frontera, para dar cumplimiento al Modelo de Renovación de Licencia vigente, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, debiendo designar a los miembros del citado comité, conforme a la propuesta efectuada en el Anexo N° 02.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, mediante ACTA N° 005-2024-SO-CO, de fecha 12 de enero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: RECONFOMAR el Comité de seguridad biológica, química y radiológica de la Universidad Nacional de Frontera, quedando integrado por los siguientes docentes:



Table with 4 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CARGO, GRADO ACADEMICO, ESPECIALIDAD. Rows include BUSTAMANTE VILCHEZ DE TAY, SALAZAR SANDOVAL CARLOS, and LACHIRA ESTRADA DIEGO.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 005-2024-SO-CO de fecha 12 de enero del 2024.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFOMAR el Comité de seguridad biológica, química y radiológica de la Universidad Nacional de Frontera, quedando integrado por los siguientes docentes:

Table with 4 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CARGO, GRADO ACADEMICO, ESPECIALIDAD. Rows include BUSTAMANTE VILCHEZ DE TAY, SALAZAR SANDOVAL CARLOS, and LACHIRA ESTRADA DIEGO.







UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

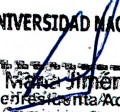
## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
**Dr. José Florentino Molero López**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
**Dr. María Jiménez de Barrios**  
Vicepresidenta Académica de la  
Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
**Dr. BALDEMAR FENE FARFÁN**  
Vicepresidente de Investigación

